

#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro Nº 480 - Corrales -Tumbes RUC Nº 20178689348 Telefax: 541171

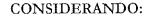
Corrales, 21 de febrero del año 2024

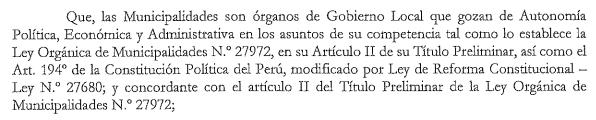


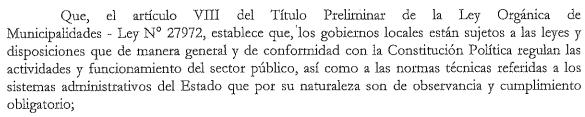
### VISTO:

La Solicitud S/N recaído en el expediente N° 631 – 2023, de fecha 05 de febrero de 2023; Informe N° 033-2024/MDC-DPUT., de fecha 06 de febrero de 2024; Informe N° 099-2024/MDC-SGDUR-ING.RLC., de fecha 12 de febrero de 2024; Informe Legal N° 030-2024-MDC-GM/S.G.A.L., de fecha 20 de febrero de 2024; y,

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 058 -2024/MDC-ALC.

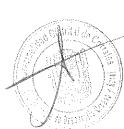








Que, el artículo 30° del Decreto Supremo N°011-2017-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, señala: Numeral 30.1 Presentada la solicitud para obtener la autorización de subdivisión de lote urbano, la Municipalidad tiene un plazo de diez (10) días hábiles para realizar la revisión de los documentos presentados en el expediente, la elaboración del Informe respectivo y la emisión de la resolución de autorización o denegatoria de lo solicitado. De ser conforme, el número de la Resolución es consignado en el Formulario Único de Habilitación Urbana - FUHU. 30.2 En caso de observaciones, éstas son notificadas al administrado para que en un plazo de quince (15) días hábiles subsane las mismas. 30.3 El Formulario Único de Habilitación Urbana - FUHU, su Anexo F y los documentos técnicos respectivos sellados, firmados y visados, por duplicado, son entregados al administrado para su inscripción en el Registro de Predios. 30.4 En caso se solicite la subdivisión de un lote que cuenta con obras de habilitación urbana inconclusas, dichas obras son ejecutadas y recepcionadas en el mismo procedimiento, siendo de aplicación lo dispuesto en los artículos 29, 32 así como en el presente artículo, en lo que corresponda;





### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro Nº 480 - Corrales -Tumbes RUC Nº 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 21 de febrero del año 2024

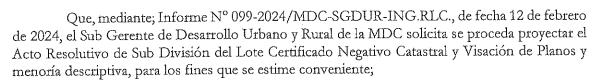


e District

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 058 -2024/MDC-ALC.

Que, mediante la Solicitud S/N recaído en el expediente N° 631 – 2023, de fecha 05 de febrero de 2023, CARLOS ALBERTO HIDALGO VILCHEZ CON DNI N° 40009247 Y ROXANA YOVANY ROSILLO CARRILLO CON DNI N° 00247035, solicitan Subdivisión de Lote de Terreno ubicado en Manzana 2, Lote 4, del Centro Poblado Buenos Aires Sector Sur, del Distrito de Corrales, Provincia y Departamento de Tumbes, Inscrito en la Zona Registral N° I, sede Piura, Oficina Tumbes, en el Registro de Predios en la Partida P15152461;

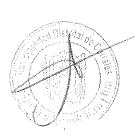
Que, mediante Informe N° 033-2024/MDC-DPUT., de fecha 06 de febrero de 2024, el Director de Planeamiento y Desarrollo Urbano y T., sugiere continuar con el trámite de Sub División del lote hasta el otorgamiento de la Resolución de Aprobación respectiva;



Que, mediante Informe Legal N° 030-2024-MDC-GM/S.G.A.L., de fecha 20 de febrero de 2024, el Sub Gerente de Asesoría Jurídica opina porque se emita el acto resolutivo correspondiente, aprobando la Subdivisión de Lote de Terreno de terreno ubicado en Manzana 2, Lote 4, del Centro Poblado Buenos Aires Sector Sur, del Distrito de Corrales, Provincia y Departamento de Tumbes, Inscrito en la Zona Registral N° I, sede Piura, Oficina Tumbes, en el Registro de Predios en la Partida P15152461;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y con la visación del Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, el Jefe de la División Planeamiento Urbano y Transporte y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;





ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar PROCEDENTE lo solicitado mediante Solicitud S/N recaído en el expediente N° 631 – 2023, de fecha 05 de febrero de 2023, CARLOS ALBERTO HIDALGO VILCHEZ CON DNI N° 40009247 Y ROXANA YOVANY ROSILLO CARRILLO CON DNI N° 00247035, solicitan Subdivisión de Lote de Terreno ubicado en Manzana 2, Lote 4, del Centro Poblado Buenos Aires Sector Sur, del Distrito de Corrales, Provincia y Departamento de Tumbes, Inscrito en la Zona Registral N° I, sede Piura, Oficina Tumbes, en el Registro de Predios en la Partida P15152461, cuyos linderos y medidas perimétricas se detallan a continuación:



#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro Nº 480 - Corrales -Tumbes RUC Nº 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 21 de febrero del año 2024



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 058 -2024/MDC-ALC.

UBICACIÓN:

Lote

04

ΜZ

2

Sector

C.P. Buenos Aires Sector Sur. Corrales

Distrito

Corrate

Provincia

Tumbes

Departamento

Tumbes



LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS DEL LOTE MATRIZ: Los linderos y medidas perimétricas del lote matriz son las que se encuentran registradas en la Zona Registral N° I – Sede Piura, oficina Tumbes, en el Registro de Predios en la Partida Electrónica N° P15152461.

### LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS DEL LOTE MATRIZ-LOTE 04 MANZANA 2:

- Por el Frente: Colinda con Lote 3, en los vértices D-A, con 15.55 ml.
- Por el L.D.E: Colinda con Lote 5, en los vértices B-C, con 13.15 ml.
- Por el L.I.E: Colinda con CA. José L. Tudela, en los vértices A-B, con 18.45 ml.
- Por el Fondo: Colinda con Lote 2, en los vértices C-D, con 18.95 ml.

Área Del Terreno

267.50 m2.

Perímetro

66.10 ml.



## EL LOTE MATRIZ SE SUB DIVIDE EN DOS (02) SUB LOTES:

SUB. LOTE 4-A

- Por el Frente: Colinda con CA. José L. Tudela, en los vértices D-A, con 8.67 ml.
- Por el L.D.E; Colinda con Lote 3, en los vértices C-D, con 15.55 ml.
- Por el L.I.E: Colinda con Sub Lote 4-B, en los vértices A-B, con 14.42 ml.
- Por el Fondo: Colinda con Lote 2, en los vértices B-C, con 9.24 ml.

Área Del Terreno

133.75 m2.

Perímetro

47.88 ml.



#### SUB. LOTE 4-B

- Por el Frente: Colinda con CA. José L. Tudela, en los vértices A-B, con 9.78 ml.
- Por el L.D.E: Colinda con Sub Lote 4-A, en los vértices D-A, con 14.42 ml.
- Por el L.I.E: Colinda con Lote 5, en los vértices B-C, con 13.15 ml.
- Por el Fondo: Colinda con Lote 2, en los vértices C-D, con 9.71 ml.

Área Del Terreno

133.75 m2.

Perímetro

47.06 ml.



#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro Nº 480 - Corrales -Tumbes RUC Nº 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 21 de febrero del año 2024

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 058 -2024/MDC-ALC.

✓ ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal con la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, realizar los actos administrativos correspondientes para dar fiel cumplimiento a la presente Resolución

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, a la Oficina de la División Planeamiento Urbano y Transporte, y las demás Oficinas Administrativas para conocimiento y realizar las acciones administrativas correspondientes de su competencia, a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a secretaria General de la Municipalidad Distrital de Corrales la publicación, distribución y/o notificación de la presente resolución, en el modo y forma que corresponde.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



